



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENÉRICOS PARA LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

- 1.1.1. **Afiliado** significa cualquier otra entidad que directa o indirectamente controla o está controlada por una Parte o está bajo el control común de la Parte en cuestión. Se considerará que una entidad tiene el control de otra entidad si posee, directa o indirectamente, o tiene derecho a ejercer, directa o indirectamente, los votos correspondientes al 50% (cincuenta por ciento) o más de las acciones del otro entidad o si posee, directa o indirectamente, el poder de determinar la composición de la junta directiva de la otra entidad;
- 1.1.2. **Acuerdo** significa la aceptación por parte de Bureau Veritas Certification de un Formulario de Solicitud, Propuesta u otras instrucciones completas para los Servicios del Cliente. Estas Condiciones Generales rigen cada acuerdo a menos que se acuerden por escrito términos y condiciones separados entre el Cliente y la Certificación de Bureau Veritas;
- 1.1.3. **Formulario de Aplicación** refiere al formulario estándar de Certificación de Bureau Veritas completado por el Cliente que establece los Servicios a ser realizados por Bureau Veritas Certification, junto con cualquier otra información relacionada con el desempeño de los Servicios bajo los términos del Acuerdo. Los honorarios por los Servicios pueden establecerse en el Formulario de pedido o en un documento, Propuesta o lista de precios por separado;
- 1.1.4. **Bureau Veritas Certification** medio la entidad relacionada con la certificación del grupo de compañías Bureau Veritas que ha firmado el Acuerdo con el Cliente.
- 1.1.5. **Certificado de aprobación** refiere al certificado emitido por Bureau Veritas Certification que confirma que se ha aprobado una auditoría para un producto, servicio o proceso que se comercializará o utilizará para los fines declarados en las condiciones establecidas;
- 1.1.6. **Cliente** significa la persona, firma, empresa, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia gubernamental o autoridad que designa a Bureau Veritas Certification para proporcionar los Servicios e identificados como tales en el Formulario de pedido, Propuesta o instrucciones escritas acordadas;
- 1.1.7. **Condiciones Generales** significa (i) Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación, (ii) Términos y Condiciones Comerciales para los Servicios de Certificación y (iii) Términos y Condiciones Técnicas para los Servicios de Certificación;
- 1.1.8. **Propuesta** significa cualquier propuesta, cotización u otro documento emitido por Bureau Veritas Certification al Cliente que establece los Servicios, tarifas y cualquier otra información y términos y condiciones en relación con el desempeño de los Servicios;
- 1.1.9. **Informes** se refiere a todos los documentos y productos creados por Bureau Veritas Certification en relación con o como resultado del desempeño de los Servicios, excluyendo el Certificado de Aprobación;
- 1.1.10. **Servicios** significan los servicios de certificación, que cubren servicios de auditoría y certificación contra una especificación reconocida apropiada o parte de la misma, a ser realizada por Bureau Veritas Certification para el Cliente según el Acuerdo y según lo establecido en el Formulario de Solicitud, Propuesta o cualquier otra instrucciones escritas, en la medida en que cualquier otra instrucción escrita sea aceptada por Bureau Veritas Certification.

2. APLICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES.

- 2.1. A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito y sea firmado por ambas Partes, o únicamente en la medida en que lo requiera la aplicación obligatoria de la ley, estas Condiciones Generales:
- 2.1.1. **aplicarán** e incorporarse al Acuerdo;
- 2.1.2. **aplicarán** a todas las acciones y servicios provistos por Bureau Veritas Certification; y
- 2.1.3. **prevalecerán** sobre los términos o condiciones incoherentes contenidos en los términos y condiciones estándar del Cliente o cualquier otra comunicación con Bureau Veritas Certification.
- 2.2. Para evitar dudas, en ningún caso los términos y condiciones estándar del Cliente (si corresponde) adjuntos, adjuntos o mencionados en cualquier Formulario de solicitud u otro documento, regirán el Acuerdo.
- 2.3. Bureau Veritas Certification actúa solo para el Cliente. Salvo lo dispuesto en el Acuerdo, el Acuerdo se celebra únicamente entre y solo puede hacerse cumplir por el Cliente y la Certificación de Bureau Veritas. No se considerará que el Acuerdo crea ningún derecho en beneficio de terceros, incluidos (sin limitación) proveedores o clientes de una Parte, ni crea ninguna obligación de una Parte hacia dichos terceros.
- 2.4. Bureau Veritas Certification, a su sola y absoluta discreción, puede delegar el desempeño de todos o una parte de los Servicios bajo el Acuerdo a un Afiliado, agente sin la aprobación previa del Cliente, y el Cliente consiente en dicha delegación. A los efectos de la cláusula 6.1, el Cliente acepta que Bureau Veritas Certification revele toda y toda la Información confidencial del Cliente a dicho Afiliado, agente, con el único propósito de prestar los Servicios, total o parcialmente.
- 2.5. Los servicios ofrecidos por Bureau Veritas Certification son "abiertos" y están sujetos a renovación automática.

3. COMPROMISO Y DURACIÓN.

- 3.1. Los Servicios prestados en virtud del Acuerdo serán proporcionados por Bureau Veritas Certification al Cliente a partir de la fecha de validez del acuerdo (consulte 1.1.2).
- 3.2. Sujeto a la cláusula 11, los Servicios prestados en virtud del Acuerdo se proporcionarán durante el período establecido en el Formulario de solicitud acordado, Propuesta u otra instrucción escrita recibida del Cliente y aceptada por Bureau Veritas Certification. Cuando no se haya estipulado dicho período para la prestación de los Servicios, Bureau Veritas Certification realizará los Servicios dentro de un tiempo razonable a su **criterio exclusivo**.
- 3.3. Este Acuerdo será válido por un período de tres (3) años y se renovará automáticamente al final de este período inicial por períodos sucesivos de tres (3) años a menos que el Cliente notifique la finalización de la Certificación de Bureau Veritas con un período de notificación de tres (3) meses antes del final del período contractual de tres (3) años.

4. OBLIGACIONES DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENÉRICOS PARA LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

- 4.1. Bureau Veritas Certification deberá, con el cuidado razonable, la habilidad y la diligencia que se espera de un organismo competente con experiencia en la industria de la certificación y en la prestación de servicios de naturaleza similar a los Servicios y en circunstancias similares, proporcionar los Servicios y entregar el Certificado de aprobación y/o los informes al cliente.
- 4.2. Bureau Veritas Certification, en calidad de una parte independiente, proporciona información a sus clientes en forma de verificación, evaluación, en relación con los requisitos reglamentarios, las normas generales de la industria y/o cualquier otra norma que las Partes puedan acordar por escrito.
- 4.3. Al proporcionar los Servicios, Bureau Veritas Certification no reemplaza a los diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, vendedores, compradores o propietarios que, a pesar de las acciones de Bureau Veritas Certification, no son liberados de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si y en la medida en que el Cliente exime a un tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del Cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que se basó Bureau Veritas Certification en el desempeño de los Servicios, tales responsabilidades incumplidas de un tercero no harán que aumente la responsabilidad de Bureau Veritas Certification y el Cliente asumirá y asumirá como propias dichas responsabilidades.
- 4.4. Para evitar dudas, en ningún caso Bureau Veritas Certification cumple la función de asegurador o garante con respecto a la idoneidad, calidad, comerciabilidad, idoneidad para el propósito, cumplimiento o desempeño de cualquier sistema o proceso de gestión sujeto a los Servicios, incluidos los servicios, o cualquier otra actividad realizada o producida por el Cliente con la que se relacionan los Servicios. A pesar de cualquier disposición en contrario contenida en este documento o en cualquier Certificado de aprobación o en cualquier Informe, Bureau Veritas Certification no otorga ninguna garantía o garantía, expresa o implícita, incluida cualquier garantía de comerciabilidad o idoneidad para un propósito o uso particular. actividades realizadas por el Cliente o sistemas o procesos mantenidos o implementados por el Cliente.
- 5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**
- 5.1. El cliente debe:
- 5.1.1. cooperar con Bureau Veritas Certification en todos los asuntos relacionados con los Servicios; En particular, en caso de auditoría remota, la Certificación de Veritas del Cliente y de Bureau define los medios de TIC adecuados (Tecnología de la Información y la Comunicación) para garantizar una conducción eficiente de la auditoría y un nivel apropiado de confidencialidad;
- 5.1.2. proporcionar o hacer que sus proveedores brinden, de manera oportuna y sin cargo, acceso y transporte a todo el equipo, materiales, instalaciones, documentos, datos y personal necesarios según lo requiera Bureau Veritas Certification, sus agentes y representantes, a realizar los servicios;
- 5.1.3. preparar y mantener las instalaciones y materiales relevantes para el suministro de los Servicios, que incluyen, entre otros, identificar, monitorear, corregir o eliminar cualquier condición o material real o potencialmente peligroso de cualquiera de sus instalaciones antes y durante el suministro de los Servicios;
- 5.1.4. **Adoptar** todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las condiciones de trabajo en el sitio durante el desempeño de los Servicios e informar a Bureau Veritas Certification sin demora de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad, cualquier ocurrencia de un incidente grave o incumplimiento de la regulación que requiera la participación de la autoridad reguladora competente y cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique en cualquiera de las instalaciones pertinentes;
- 5.1.5. **asegurar** de que el equipo del Cliente esté en buen estado de funcionamiento, bajo el control y operación del Cliente, adecuado para los fines para los que se utiliza en relación con los Servicios y que cumpla con todas las normas o requisitos pertinentes y aplicables;
- 5.1.6. cuando sea necesario, obtenga y mantenga todas las licencias y consentimientos necesarios y cumpla con toda la legislación pertinente en relación con los Servicios y el uso de los equipos e instalaciones del Cliente;
- 5.1.7. **asegurar** de que todos los documentos, la información y el material puestos a disposición por el Cliente para la Certificación de Bureau Veritas en virtud del Acuerdo no infrinjan ni constituirán una infracción o apropiación indebida de cualquier patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial, licencia u otra propiedad intelectual. derechos o derechos de propiedad de cualquier tercero; y
- 5.1.8. **asegurar** de que dicha información sea precisa en todos los aspectos materiales. El Cliente deberá proporcionar la Información del Cliente a Bureau Veritas Certification al menos veinte (20) días antes de la fecha de inicio acordada de cada auditoría. Bureau Veritas Certification no será responsable de los costos, cargos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que surjan directa o indirectamente de cualquier prevención o retraso del Acuerdo por parte del Cliente;
- 5.1.9. Tome todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción en el desempeño de los Servicios.
- 5.2. En la medida en que Bureau Veritas Certification preste Servicios, el Cliente acepta que Bureau Veritas Certification no debe ningún éxito específico, sino solo dichos Servicios.
- 5.3. Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de alterar o extender unilateralmente los plazos definidos en el Acuerdo o posponerlos si el Cliente no proporciona oportunamente a Bureau Veritas Certification la Información relevante del Cliente.
- 6. CONFIDENCIALIDAD.**
- 6.1. Información del Cliente significa todos los códigos, documentos, instrucciones, manuales, medidas, especificaciones, requisitos y cualquier otra información y materiales proporcionados por el Cliente y necesarios para que Bureau Veritas Certification realice los Servicios;
- Información confidencial significa toda y cualquier información no pública divulgada por una Parte a la otra Parte, incluidos (pero no necesariamente limitados a) datos, conocimientos,



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENÉRICOS PARA LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

conceptos, manuales, informes, especificaciones, secretos comerciales, marcas registradas, logotipos de la compañía y cualquier otra información comercial, comercial, financiera, legal, de marketing o técnica;

- 6.2. Cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún propósito ninguno de los conocimientos confidenciales o la Información confidencial, que pueda adquirir o recibir dentro del alcance del cumplimiento del Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito de la Parte que divulgó el Confidencial Información.
- 6.3. Este compromiso de confidencialidad no se aplicará a ninguna información:
 - 6.3.1. que está disponible públicamente o se vuelve públicamente disponible a través de ningún acto de la Parte receptora;
 - 6.3.2. que estaba en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;
 - 6.3.3. que se divulga a la Parte receptora por un tercero que no adquirió la información bajo una obligación de confidencialidad;
 - 6.3.4. que la Parte receptora desarrolla o adquiere de forma independiente sin el uso o la referencia a la Información confidencial recibida de la Parte reveladora;
 - 6.3.5. que se divulga o se requiere que se divulgue de acuerdo con los requisitos de la ley, cualquier regulación de la bolsa de valores o cualquier sentencia, orden o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o
 - 6.3.6. que se divulga a un Afiliado de la Parte receptora según sea necesario.
- 6.4. Cada Parte será responsable de garantizar que todas las personas a quienes se divulgue la Información confidencial de la otra Parte en virtud del Acuerdo mantendrán dicha información confidencial y no divulgarán ni divulgarán la misma a ninguna persona o entidad no autorizada, y asumirán la responsabilidad total de cualquier incumplimiento de dicho compromiso.
- 6.5. No obstante lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de referirse al Cliente, utilizando su nombre y / o logotipo, ya sea interna y externamente, oralmente o por escrito, y en cualquier soporte de comunicación, con fines de marketing y / o comerciales sin el consentimiento previo del Cliente requerido.
- 6.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de utilizar los datos del Cliente con fines de evaluación comparativa y análisis, entendiéndose que dicho uso por parte de Bureau Veritas Certification cumplirá con la normativa de aplicación que protege los datos personales y los datos serán anónimo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL.

- 7.1. Propiedad Intelectual se refiere a todas las patentes, derechos de invención, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial, nombres comerciales y de dominio, derechos de imagen comercial o de levantamiento, derechos de buena voluntad o demandar por fallecimiento, derechos de competencia desleal, derechos de diseño, derechos de

software, derechos de bases de datos, derechos de topografía, derechos morales, derechos de información confidencial (incluidos conocimientos y secretos comerciales), métodos y protocolos de Servicios y cualquier otra propiedad intelectual derechos, en cada caso ya sea capaz de registrarse, registrado o no registrado e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones, reversiones o extensiones de dichos derechos, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

- 7.2. Cada Parte posee exclusivamente todos los derechos sobre su Propiedad Intelectual, ya sea creada antes o después de la fecha de inicio del Acuerdo y si está asociada o no con cualquier Acuerdo entre las Partes.
- 7.3. Ninguna de las Partes cuestionará la validez de los derechos de Propiedad Intelectual de la otra Parte ni tomará ninguna medida que pueda perjudicar el valor o la buena voluntad asociada con la Propiedad Intelectual de la otra Parte o sus Afiliadas.
- 7.4. Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de Bureau Veritas Certification no deben ser utilizados por el Cliente, excepto únicamente en la medida en que el Cliente obtenga la aprobación previa por escrito de Bureau Veritas Certification y solo de la manera prescrita por Bureau Veritas Certification.
- 7.5. Para evitar dudas, nada en el Certificado de aprobación o en los Informes o cualquier otro escrito transmitirá al Cliente ningún derecho de propiedad o licencia a la Propiedad intelectual de Bureau Veritas Certification, su software propietario, métodos de auditoría patentados, materiales de capacitación y el manual de mejores prácticas, protocolos, nombre, logotipo, marcas u otra imagen comercial de Bureau Veritas Certification o cualquier otro derecho de propiedad intelectual existente o futuro desarrollado o utilizado por Bureau Veritas Certification para prestar los Servicios y emitir el Certificado de Aprobación y los informes. Dichos derechos de propiedad intelectual seguirán siendo propiedad exclusiva de Bureau Veritas Certification.

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas Partes se comprometen a que ellos, sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidas todas las leyes o reglamentos de privacidad nacionales, estatales y locales aplicables y, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 (Juntos "Leyes de protección de datos").

Las Partes reconocen que Bureau Veritas Certification puede actuar como "Procesador de datos" (en el sentido establecido en las Leyes de protección de datos) cuando recopila y procesa datos personales en nombre del Cliente, exclusivamente para los fines del cumplimiento del Acuerdo, a menos que se acuerde lo contrario por escrito ejecutado por ambas Partes.

Bureau Veritas Certification recopila datos personales indirectamente, a través del Cliente que proporciona la Certificación Bureau Veritas con sus empleados, contratistas, socios comerciales y / o datos personales de los clientes. Ambas partes se proporcionarán mutuamente la información adecuada sobre el procesamiento de datos dentro del alcance material del artículo 2 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679.

Por el presente, el Cliente acepta y se compromete a proporcionar a los interesados dicha información de una manera que cumpla con los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENÉRICOS PARA LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

8.1. Procesamiento de datos.

Las operaciones sobre datos personales implican (el "Procesamiento de datos"):

- El (los) propósito (s) del procesamiento: el cumplimiento del Acuerdo, que incluye, entre otros, la prestación de servicios de certificación y otros servicios según lo solicite el Cliente.
- las categorías de datos personales involucrados (los "Datos personales"): datos personales relacionados con la identidad de los interesados y con su vida profesional.
- la duración del procesamiento de datos, que es igual a la duración del Acuerdo, puede extenderse para la validez del certificado (hasta cinco años a partir de la emisión, según las normas aplicables), y puede archivarse para fines de interrogatorio hasta cinco años adicionales y / o con fines de prueba hasta el vencimiento de los estatutos de limitaciones aplicables.
- las categorías de interesados en cuestión: empleados, contratistas, socios comerciales y / o clientes del Cliente.

A este respecto, las Partes cooperarán en cualquier momento y de manera diligente para formalizar toda la documentación requerida para el Procesamiento de Datos, en particular para justificar su cumplimiento con las Leyes de Protección de Datos y este Artículo (Protección de Datos), en particular en el caso de auditorías e investigaciones realizadas por el Cliente, o cualquier tercero que actúe en su nombre, o cualquier autoridad de protección de datos competente.

8.2. Obligaciones del procesador de datos.

La certificación de Bureau Veritas:

- informar de inmediato al Cliente de cualquier circunstancia que implique una incapacidad de la Certificación de Bureau Veritas para cumplir con las Leyes de Protección de Datos o para proporcionar los Servicios de conformidad con las Leyes de Protección de Datos, en cuyo caso, la Certificación de Bureau Veritas y el Cliente cooperarán de buena fe para resolver el problema, en particular para identificar el impacto de tales circunstancias en los Servicios y para determinar los cambios al Acuerdo o a los Servicios que puedan ser necesarios. A este respecto, si las Partes no logran llegar a un acuerdo para resolver el problema, el Cliente tendrá derecho a rescindir este Acuerdo de acuerdo con sus términos y condiciones;
- procesar datos personales de acuerdo con las instrucciones documentadas del Cliente. Este Acuerdo constituye las instrucciones completas y finales del Cliente para el Procesamiento de Datos. El Cliente garantiza que las instrucciones dadas cumplen con las Leyes de Protección de Datos y puede permitir la ejecución efectiva por parte de Bureau Veritas Certification de sus Servicios bajo este Acuerdo. Si Bureau Veritas Certification considera que una instrucción del Cliente constituye una violación de las Leyes de Protección de Datos, informará al Cliente en consecuencia;
- ayudar al Cliente a realizar evaluaciones de impacto de protección de datos y para consultas previas del Cliente de la autoridad competente de protección de datos;
- cooperar con el Cliente para permitirle cumplir con sus obligaciones relacionadas con los interesados que desean ejercer sus derechos según lo establecido por las Leyes de Protección de Datos;
- a discreción y siguiendo las instrucciones del Cliente, elimine todos los Datos personales o devuélvalos al Cliente, y destruya las copias existentes, excepto según lo exijan las leyes aplicables;
- Comunicar, previa solicitud, al Cliente el nombre y los datos de contacto de su oficial de protección de datos, según sea el caso, si lo ha designado de conformidad con el Artículo

37 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 de 27 de abril de 2016.

8.3. Medidas de confidencialidad.

Bureau Veritas Certification mantendrá la confidencialidad de todos los datos personales y, en particular:

- ha implementado o implementará procedimientos adecuados de derechos de acceso para regular los accesos a datos personales;
- se compromete a que solo las personas con una necesidad de conocer con el fin de proporcionar los Servicios podrán acceder a datos personales, que esas personas están obligadas por obligaciones legales o contractuales de confidencialidad, y que esas personas no procesan los datos personales excepto en las instrucciones del Cliente, a menos que la ley europea o aplicable le exija que lo haga.

8.4. Medidas de seguridad.

Bureau Veritas Certification preservará la seguridad de los datos personales y, en particular:

- ha implementado y / o implementará para los Servicios medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la seguridad de los datos personales, adaptado al Procesamiento de Datos involucrado por los Servicios y tener en cuenta los estándares de la industria y los costos relacionados con su implementación, los riesgos presentados por el procesamiento y la naturaleza de los datos a proteger;
- notificará al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de (i) cualquier violación de la seguridad de los datos personales (ii) toda la información relacionada necesaria para permitir que el Cliente cumpla con sus obligaciones de notificación a la autoridad competente de protección de datos y eventualmente a sujetos de datos dentro de los retrasos legales, documentando la violación;

8.5. Subprocesamiento y transferencias transfronterizas.

El Cliente acepta expresamente que Bureau Veritas Certification puede confiar a otro procesador (en adelante, el "Subprocesador") la totalidad o parte de las operaciones involucradas en el Procesamiento de datos, y que Bureau Veritas Certification puede transferir datos personales fuera del Área Económica Europea o países reconocidos por la Comisión Europea como proveedores de un nivel adecuado de protección para prestar los Servicios.

Además, Bureau Veritas Certification se compromete a que:

- el Subprocesador estará sujeto a obligaciones contractuales equivalentes a las establecidas en la cláusula Protección de datos,
- ha celebrado un contrato de transferencia de datos personales establecido sobre la base de las cláusulas contractuales estándar de la Comisión Europea con el importador de datos, antes de cualquier transferencia internacional de datos personales;
- seguirá siendo totalmente responsable de cualquier incumplimiento de este Artículo (Protección de datos) y / o Ley de protección de datos cometido por el Subprocesador en el marco de los Servicios
- El Cliente reconoce y acepta que Bureau Veritas Certification puede transferir informes de auditoría a organismos de acreditación y / o propietarios de esquemas para cumplir con los requisitos legales o reglamentarios aplicables, tales informes de auditoría que incluyen datos personales de los empleados, contratistas, socios comerciales y / o clientes del Cliente.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENÉRICOS PARA LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

- 9.1. Esta cláusula establece la responsabilidad financiera total de Bureau Veritas Certification (incluida cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus Afiliados y sus respectivos empleados, directores, funcionarios, agentes) ante el Cliente con respecto a los Servicios, el Certificado de aprobación y / o los Informes, cualquier incumplimiento del Acuerdo, cualquier uso hecho por el Cliente de los Servicios, el Certificado de aprobación y / o los Informes o cualquier parte de los mismos, y cualquier representación, declaración o acto u omisión tortuoso (incluida la negligencia) que surja en virtud o en relación con el Acuerdo.
- 9.2. Salvo lo establecido en la cláusula 9.3, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte en ninguna circunstancia por:
- (i) pérdida de negocios, o pérdida de uso o pérdida de ganancias, pérdida de datos, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de valor, disminución de las ganancias de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventaja financiera, interrupción comercial o tiempo de inactividad; o
 - (ii) agotamiento de la plusvalía y / o pérdidas similares; o
 - (iii) pérdida de contrato; o
 - (iv) cualquier pérdida económica especial, indirecta, consecuente o pura, costos, daños, cargos o gastos; y
- 9.3. Nada en estas Condiciones Generales limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las Partes:
- (i) por muerte o lesiones personales resultantes de negligencia; o
 - (ii) por cualquier daño o responsabilidad incurrida por cualquiera de las Partes como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta de la otra Parte; o
 - (iii) por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.
- 9.4. Sin perjuicio de la cláusula 9.1 o 9.3, la responsabilidad total agregada de Bureau Veritas Certification y sus Afiliados, y sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, por contrato, agravio (incluyendo, entre otros, negligencia, negligencia grave o incumplimiento del deber legal), tergiversación, restitución o que surja de cualquier otra manera en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación, los Informes y la ejecución, o la ejecución prevista del Acuerdo, se limitará a la cantidad de tarifas pagadas o pagaderas por el Cliente a Bureau Veritas Certification con respecto a los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de Bureau Veritas Certification ante el Cliente.
- 9.5. Por el presente, el Cliente indemniza a Bureau Veritas Certification y sus Afiliados, y a sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, y los exime de cualquier reclamo, daños, gastos, responsabilidades, costos de pérdidas y / o gastos (incluidos los honorarios legales) de cualquier naturaleza (incluidas, entre otras, negligencia y negligencia grave) derivadas de:
- 9.5.1. cualquier acto, omisión, incumplimiento, incumplimiento de contrato o negligencia del Cliente, sus agentes o empleados;
 - 9.5.2. cualquier reclamo de un tercero en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación y / o los Informes, incluido, entre otros, cuando un Certificado de aprobación y / o el Informe se divulgue total o parcialmente al tercero con el consentimiento de Bureau Veritas Certification;

10. FUERZA MAYOR.

A los fines de esta cláusula, "**Fuerza mayor**" significará cualquier evento o circunstancia, cuyo suceso esté más allá del control razonable de la Parte reclamante, cuya incapacidad no pudo haber sido evitada o superada por la Parte reclamante que ejerció una previsión, planificación y implementación, que incluye (sin limitación):

Se consideran fuerza mayor, cualquier evento convincente, insuperable e impredecible e independiente de la voluntad de una u otra de las Partes que resulte en la imposibilidad de lograr o continuar los Servicios.

- 10.1. Si, como resultado de Fuerza Mayor, una Parte queda imposibilitada, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo (aparte de la obligación de hacer pagos de sumas debidas a la otra Parte):
- 10.1.1. La Parte Reclamante notificará de inmediato a la Fuerza Mayor a la otra por escrito y para demostrar la diligencia utilizada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor;
 - 10.1.2. Las obligaciones en virtud del Acuerdo se suspenderán hasta el cese de la Fuerza Mayor, que se notificará por escrito, a fin de prestar el Servicio.
- 10.2. Ninguna de las Partes será responsable de ninguna pérdida o daño resultante de cualquier retraso o incumplimiento en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente que resulten directa o indirectamente de un evento de Fuerza Mayor.
- 10.3. Si la discapacidad continúa por un período continuo de más de 15 (quince) días a partir de la fecha en que la Parte reclamante notificó por escrito conforme a la cláusula 10.1, entonces cualquiera de las Partes tendrá derecho (pero no está obligada) a rescindir este Acuerdo, o cualquier parte del mismo, inmediatamente después de una notificación por escrito a la otra Parte y, sujeto a las disposiciones de este Acuerdo, ninguna Parte tendrá un reclamo contra la otra Parte como resultado de dicha terminación.

11. TERMINACIÓN.

- 11.1. Bureau Veritas Certification puede rescindir el Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Cliente, mediante un aviso por escrito con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, o cualquier otro período que sea razonable en Bureau La única opinión de Veritas Certification en las circunstancias.
- 11.2. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que las Partes puedan tener, cualquiera de las Partes puede rescindir el Acuerdo, sin responsabilidad ante la otra Parte, inmediatamente mediante notificación escrita a la otra Parte si la otra Parte:
- 11.2.1. no paga ninguna cantidad adeudada en virtud del Acuerdo en la fecha de vencimiento del pago y permanece en incumplimiento durante 10 (diez) días después de haber sido notificado por escrito para realizar dicho pago;
 - 11.2.2. comete una violación sustancial del Acuerdo y (si dicha violación se puede remediar) no soluciona dicha violación dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación por escrito de la violación;
 - 11.2.3. infringe repetidamente cualquiera de los términos del Acuerdo de tal manera que justifique razonablemente



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENÉRICOS PARA LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

la opinión de que su conducta es incompatible con que tiene la intención o la capacidad de dar efecto a los términos del Acuerdo;

- 11.2.4. se vuelve incapaz de pagar sus deudas a medida que vencen;
 - 11.2.5. se declara insolvente o entra en quiebra (por razones financieras o de otro tipo) o gestión judicial, o comienza la insolvencia o los procedimientos de rescate comercial;
 - 11.2.6. asigna o transfiere cualquier derecho u obligación en virtud del Acuerdo, que no sean los autorizados en este Acuerdo;
 - 11.2.7. suspende o cesa, o amenaza con suspender o cesar, todo o una parte sustancial de su negocio.
- 11.3. A la terminación del Acuerdo por cualquier motivo:
- 11.3.1. el Cliente pagará de inmediato a Bureau Veritas Certification todas las facturas pendientes de pago de Bureau Veritas Certification (que serán exigibles y pagaderas de inmediato) e intereses, si corresponde, sobre cualquier suma pendiente y, con respecto a los Servicios suministrados pero para los cuales no se ha recibido ninguna factura presentado, la certificación de Bureau Veritas puede presentar una factura, que será pagadera por el cliente inmediatamente después de recibirla;
 - 11.3.2. los derechos y responsabilidades acumulados de las Partes en el momento de la finalización y la continuación de cualquier disposición del Acuerdo expresamente declarada para sobrevivir o implícitamente para la finalización, no se verán afectados.
- 11.4. Al finalizar el Acuerdo (sin importar el origen), las cláusulas relacionadas con la confidencialidad, la propiedad intelectual, la protección de datos, la ley aplicable y la jurisdicción seguirán vigentes y continuarán en pleno vigor y efecto.

12. EXENCIÓN

- 12.1. Una exención a cualquier derecho bajo el Acuerdo solo es efectiva si es por escrito y se aplica solo a las circunstancias por las cuales se otorga. Ningún incumplimiento o retraso por parte de una Parte en el ejercicio de cualquier derecho o recurso conforme al Acuerdo o por ley constituirá una exención a ese (o cualquier otro) derecho o recurso, ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese (o cualquier otro) derecho o recurso.

13. ASIGNACIÓN.

- 13.1. El Cliente no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de Bureau Veritas Certification, ceder, asignar, transferir o negociar de ninguna manera con todos o alguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo.
- 13.2. El Cliente reconoce que, y por el presente consiente expresamente, la Certificación de Bureau Veritas en cualquier momento, cede, asigna, transfiere o trata de cualquier manera todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo.

14. RUPTURA

- 14.1. Si algún tribunal u otra autoridad de la jurisdicción competente determina que alguna disposición del Acuerdo (o parte del mismo) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición (o parte del mismo) se considerará, en la medida requerida, no conforme parte del Acuerdo, y la validez y aplicabilidad de las otras disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas. Si se determina que una disposición del Acuerdo (o parte del mismo) es ilegal, inválida o inaplicable, la disposición se aplicará con la modificación mínima necesaria para hacerla legal, válida y aplicable.

15. ACUERDO COMPLETO

- 15.1. El acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza todos los acuerdos y comunicaciones anteriores entre las partes relacionadas con los servicios.
- 15.2. Cada una de las partes reconoce que, al celebrar el acuerdo, no se ha basado y no tendrá ningún derecho o recurso con respecto a ninguna declaración, representación, garantía o garantía (ya sea por negligencia o inocencia) que no sea por incumplimiento de contrato según lo dispuesto expresamente en el acuerdo.

16. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

- 16.1. El Acuerdo y cualquier disputa o reclamo que surja de o en relación con él o su tema, se regirá e interpretará de acuerdo con la ley de Inglaterra y Gales, sin perjuicio de cualquier conflicto de leyes que pueda requerir la aplicación de cualquier otra ley.
- 16.2. Las Partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de, o en relación con, el Acuerdo o su objeto